

FORMATO EIA  
FEVA-011

Penonomé, 12 de noviembre de 2020.

**DRCC-1114-2020**

Señor

**ENRICO DESIATA**

Representante legal

**PANASOLAR GREEN ENERGY CORP.**

E. S. M.

**Sr. Desiata:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II**", a desarrollarse en la comunidad de Vista Hermosa, en el corregimiento de Pueblos Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. El estudio indica en el punto 5.0. Descripción del proyecto obra o actividad que realizará la construcción de una línea Eléctrica de Alta Tensión en 34.5 kv de aproximadamente 1.5 km de longitud, estructura: poste de concreto, para la interconexión de la Subestación Elevadora con la línea 34-115 propiedad de la empresa PANASOLAR GENERATION, S.A.; por lo cual el promotor deberá:
  - a. Presentar el recorrido de la línea Eléctrica de Alta Tensión en 34.5 kv, georreferenciado con coordenadas en DATUM WGS84 e indicar si la misma pasa por propiedad de la empresa promotora, de no ser así y pasa por predios privados o servidumbres públicas, deberán presentar las autorizaciones correspondientes.
  - b. Presentar coordenadas de georreferencia en DATUM WGS84 de la ubicación de la Subestación Elevadora.
  - c. Indicar si el proyecto PLANTA FOTOVOLTAICA PANASOLAR II, cuenta con la autorización para la conexión al Sistema de Interconectado Nacional, por parte de ETESA.
2. El estudio indica un listado de las obras y actividades contempladas para el proyecto en la cual señalan: que prepararán caminos de acceso, preparación del sitio, trazo y construcción de vialidades internas (principal y secundaria); cableado subterráneo en 34. 5 kV; un área de 5, 000 m para instalar un área de obras temporales (oficinas temporales) por lo que deberán aclarar y presentar lo siguiente:
  - a. Para ingresar a la finca propuesta para el proyecto, al momento de la inspección se observó un camino de tierra que no se encontraba en buenas condiciones, en este sentido se solicita indicar si la empresa promotora realizará las mejoras de este y presentar las especificaciones técnicas del mismo.

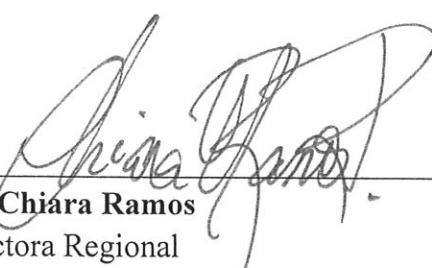
- b. Presentar el diseño donde serán ubicadas las calles o caminos dentro del proyecto, indicar la longitud al igual que las especificaciones técnicas de las mismas.
  - c. Presentar el diseño donde estará establecido el cableado subterráneo en 34.5 kV e indicar la longitud al igual que las especificaciones técnicas de las mismas.
  - d. Presentar el recorrido con coordenadas en DATUM WGS84 del camino de acceso a la finca, de los caminos internos, del cableado subterráneo en 34.5 kV. Al igual que del área de 5,000 m de obras temporales.
3. En el punto 5.2 Ubicación geográfica del proyecto, presenta solo 4 puntos de coordenadas de ubicación del proyecto, sin embargo, comparado con lo señalado en la Licencia provisional otorgada por la Autoridad de los Servicios Públicos de Panamá (ASEP), la misma contiene un número mayor de coordenadas (12) lo cual genera incongruencias en el área del proyecto. Por lo cual se solicita aclarar dicha incongruencia y presentar las coordenadas cónsonas con el polígono de desarrollo del proyecto.
  4. Con relación al punto anterior, durante la inspección se evidenció que dentro del área propuesta donde realizará el proyecto pasa la Línea de Alta Tensión de Minera Panamá, S.A.; por lo cual deberá indicar a cuantos metros serán instalados los paneles solares con referencia al trayecto de la Línea de Alta Tensión de Minera Panamá. En este sentido se solicita presentar el diseño o un plano con la distribución espacial de todos los componentes del proyecto, descritos dentro del Estudio de Impacto Ambiental, respetando la servidumbre de 1 Ha – 8277m<sup>2</sup> 87 dm<sup>2</sup> tal como lo indica el Certificado de Propiedad, con Folio Real N° 671 (F).
  5. Presentar el plano del recorrido de la quebrada Chocho de manera clara y la descripción que indique a cuantos metros de la fuente hídrica va a iniciar el proyecto, además de presentar medidas de mitigación para la protección de esta y su bosque de galería.
  6. En el punto 6.4 Topografía, indica que el área total de influencia directa del proyecto es 11.4 Has, el terreno es ondulado con algunas depresiones, presentando una pendiente o declive de 5%, la cual será nivelada según el objetivo del proyecto. Y en la página 3, indica que debido a la conformación topográfica del área del proyecto y los drenajes naturales se ha propuesto realizar trabajos de nivelación para evitar daños al suelo, la nivelación la llevará a cabo con material producto del corte que realice en el terreno. Por lo que se solicita lo siguiente:
    - a. Presentar una descripción de los trabajos a realizar y especificar las zonas donde realizará la nivelación y corte de material, debido a que declara que el terreno es ondulado con lagunas depresiones, presentando una pendiente de 5%.
    - b. Indicar el volumen (m<sup>3</sup>) requerido de tierra para la nivelación dentro de las diferentes áreas que conformarán el proyecto.
  7. En la página 13 señala el desbroce y limpieza del terreno, como parte de las actividades a realizar, por lo que considerando que la Finca va a ser utilizada en su totalidad, se solicita indicar cuál sería el punto de disposición final de los desechos vegetales generados de esta actividad.

8. En la página 17 hace mención a que el proyecto obtendrá agua potable proveniente del pozo brocal de la empresa Panasolar Generation, por lo que se solicita presentar una autorización de parte de dicha empresa para el abastecimiento de este recurso.
9. Presentar la caracterización vegetal, Inventario Forestal (aplicando técnicas forestales reconocidas por MiAmbiente), ya que el día de la inspección se observó árboles dispersos y el bosque de galería de la quebrada Chocho.
10. Presentar las especificaciones técnicas de los paneles solares a instalar; donde se aprecie la tecnología a utilizar tal como fue presentado en el punto 12.8 para el trámite de Licencia provisional otorgada por (ASEP). Adicional para el punto 5.4.4. Fase de abandono, deberá indicar hacia donde se trasladarán los módulos y elementos mecánicos que estén en desuso por daños mecánicos o por terminación de la vida útil del mismo.
11. En la página 42 en el cuadro N° 6 Descripción de las medidas de mitigación específicas, señala como acción del proyecto la habilitación del sistema de alcantarillado para escurrimiento superficial de las aguas lluvias (medio suelo) y canalización de aguas superficiales (medio agua) por lo que solicita presentar las especificaciones técnicas para ambas acciones y las coordenadas de georreferencia DATUM WGS84 de los trayectos de dichas actividades.
12. De acuerdo a planteado en la página 46, en el punto 10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y lo observado durante la inspección, la diversidad biológica en el área es representativa, por lo que se solicita presentar un Plan de rescate y reubicación de fauna, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Ambiente en la Resolución N° AG-0292-2008 de 14 de abril de 2008, "Por la cual se establecen los requisitos para los planes de rescate y reubicación de fauna silvestre". Este plan deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del proyecto.
13. En el punto **9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, y en el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**; los impactos ambientales señalados en estos puntos difieren unos de otros. Por lo que se lo solicita rectificar los mismos y aclarar cuáles son los impactos generados por el desarrollo del proyecto en las diferentes etapas y cuáles serán sus respectivas medidas de mitigación a implementar incluyendo aquellas relacionadas con la erosión, sedimentación y modificación del paisaje.
14. Adicional a la pregunta anterior, en el punto 10.2. Ente responsable de la ejecución de las medidas, punto 10.3 Monitoreo y en el punto 10.4 Cronograma de ejecución; No contiene las medidas de mitigación presentadas en el punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental. Por lo que deberá aclarar quién será el responsable de la ejecución de las medidas, el monitoreo y cual será el cronograma para cada impacto ambiental del estudio presentado.
15. En la página 37, cuadro N° 3 Evaluación y Análisis de los impactos generados. Para el impacto ambiental identificado "Contaminación por sedimentos en las acequias naturales", aclarar si adicional a la quebrada el Chocho, dentro del área del proyecto existen acequias que puedan ser afectadas con la construcción del mismo.
16. En la página 38, cuadro N° 3 Evaluación y Análisis de los impactos generados. Para el impacto ambiental identificado "Mejoramiento del nivel de vida de la comunidad

- de Villa Cruz”, aclarar donde queda ubicada esta comunidad y en que se verá beneficiada con el desarrollo del proyecto.
17. En la página 45, cuadro N° 7 Cronograma de ejecución. Señala que la recolección y disposición adecuada de los desechos sólidos será realizada según lo establezca el municipio de Panamá. Por lo cual se solicita aclarar dicha incongruencia, ya que el mismo no coincide con el área propuesta para el desarrollo del proyecto.
18. Aclarar el nombre correcto de la empresa promotora, ya que, en la autorización, en la portada del EsIA, y en las páginas 43, y 88 señala la empresa PANASOLAR GREEN ENERGY, CORP, S.A., lo que difiere con lo señalado en el Certificado de Persona Jurídica, PANASOLAR GREEN ENERGY, CORP.
19. En la sección de anexos presenta una nota dirigida al Sistema Nacional de Protección Civil solicitando inspección al proyecto, el cual se encuentra en evaluación, por lo que se solicita indicar si ya dicha entidad ha emitido respuestas respecto a este proyecto. De ser afirmativo presentar los documentos correspondientes.
20. En referencia a lo indicado en el estudio, en la página 46, sobre la presentación de informes de seguimiento semestral (etapa de construcción) y anualmente (etapa de operación). Al respecto, le manifestamos que es el Ministerio de Ambiente, quien de acuerdo a lo estipulado en el artículo 57 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, establece la periodicidad para la presentación de dichos informes; en la Resolución que aprueba los EsIA.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
Ing. Chiara Ramos  
Directora Regional  
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy 26 de noviembre de 2020  
siendo las 1:04 de la tarde  
notifique personalmente a Enric  
Desiata de la presente  
documentación N°ta DRCC-1114-2020  
